



"CONGRESO PEDAGOGICO - LEY 23.114 - PARTICIPE"

RESOLUCION N° 890

Expte. N° 63.890/86.-

Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 29 MAYO 1987

VISTO, la solicitud de la Dirección de la Escuela Nacional Superior de Comercio de LEONES -Córdoba- con respecto a la incorporación en el plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior en Cooperativismo, de los temas referidos al Mutualismo, así como la correspondiente modificación del título que se otorga, y

CONSIDERANDO:

Que el plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior en Cooperativismo y Mutualismo que se dicta en la Escuela Nacional Superior de Comercio de GENERAL ALVEAR -Mendoza-, aprobado por Resolución N° 1923 del 2 de agosto de 1985, incluye los temas de Mutualismo en la asignatura de primer año "Historia y Doctrina Cooperativa y Mutualista", con una asignación de cuatro (4) horas semanales;

Que los egresados de la carrera antes citada reciben el título de "Técnico Superior en Cooperativismo y Mutualismo";

Que es aconsejable incorporar los aspectos referidos al Mutualismo en la materia de 1er. año "Historia y Doctrina Cooperativa" (cuatro -4- horas semanales) de la carrera de "Técnico Superior en Cooperativismo" (Plan R.M. N° 1561 del 27-6-1985) y otorgar a sus egresados igual título que a los de la carrera de Técnico Superior en Cooperativismo y Mutualismo que se dicta en la Escuela Nacional Superior de Comercio de GENERAL ALVEAR -Mendoza-;

Que la inclusión solicitada no origina ninguna modificación presupuestaria.

POR ELLO y de conformidad con lo manifestado por la Dirección Nacional de Educación Superior y lo aconsejado por la Subsecretaría de Gestión Educativa y la Secretaría de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer que a partir de la fecha la carrera de Técnico Superior en Cooperativismo que se dicta en la Escuela Nacional Superior de Comercio de LEONES -Córdoba-, se denominará "Técnico Superior en Cooperativismo y Mutualismo".

ARTICULO 2º.- Otorgar a los egresados de la carrera citada en el Artículo 1º, el título de "Técnico Superior en Cooperativismo y Mutualismo".

ARTICULO 3º.- Incorporar los temas referidos a Mutualismo en la asignatura de 1er. año "Historia y Doctrina Cooperativa y Mutualista" que conservará su asignación de cuatro (4) horas semanales.

ARTICULO 4º.- Registrar, anotar, comunicar y archivar.

A.G.S.- A.R.P.

Do. JUAN PABLO LAFERRER
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

QL KMW